



### Préstamo adquisición vivienda modalidad A

<b>Requisitos</b>	Antigüedad laboral de 9 meses en la Entidad.
<b>Capital máximo</b>	5 anualidades de la retribución del empleado/a en el momento de la solicitud.
<b>Capital mínimo</b>	240.000 €
<b>Interés</b>	<p><b>1er tramo: hasta el importe de 10 anualidades del Nivel XI.</b></p> <p>24 primeros meses: ICFE – 2,5% + 0,47%. Este tipo de interés nunca podrá ser inferior a 0,57 % ni superior al tipo máximo que se especifique en el Convenio Colectivo.</p> <p>Resto: se aplicará ICFE – 2,5%. Este tipo de interés nunca podrá ser inferior a 0,10% ni superior al tipo máximo que se especifique en el Convenio Colectivo.</p>
	<p><b>2º tramo: hasta resto capital máx. o 40% de endeudamiento.</b></p> <p>24 primeros meses: ICFE + 0'65% + 0,47%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p> <p>Resto: ICFE + 0'65%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p>
<b>Garantía</b>	Personal por el 40% del importe solicitado, resto garantía hipotecaria recogida en escritura.
<b>Amortización</b>	<p>Plazo máximo 35 años.</p> <p>Si se firma garantía hipotecaria adicional, a opción del empleado podrá establecerse 2 años de carencia (obligatorios si se supera el 40% de endeudamiento al aplicar el tipo de interés de los dos primeros años).</p> <p>La edad máxima serán los 70 años (72 si se utilizan los dos años de carencia).</p>
<b>Modalidades</b>	<p>Cuota Constante.</p> <p>Cuota Creciente: factor crecimiento del 1,5 % anual. Obligatoria en los casos en que actúe el capital mínimo.</p> <p>El 2º tramo sólo se puede formalizar con cuota constante.</p>